



Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Tema 75 del programa provisional*

Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General**

Por la presente se transmite a la Asamblea General el informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2024/25, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 32 de la resolución [79/6](#) de la Asamblea.

* [A/80/150](#).

** Por razones técnicas ajena al control de la oficina autora, este documento se envió fuera de plazo a los servicios de conferencias para que lo procesaran.



Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2024/25

Resumen

Durante el período que abarca el informe, la Corte Penal Internacional realizó avances significativos en su contribución a la lucha mundial contra la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Gracias a diversas herramientas y enfoques, la Corte ha hecho frente al aumento de su volumen de trabajo en varias situaciones y en diferentes etapas de las actuaciones.

Al mismo tiempo, persistieron los ataques, las amenazas y las medidas coercitivas de Estados y otros actores externos contra la Corte y sus funcionarios, lo que supuso un importante desafío para el mandato de la Corte y la lucha mundial contra la impunidad.

Entre las novedades destacables en las actuaciones judiciales figura la emisión de la sentencia en primera instancia en la causa *Yekatom y Ngaïssona*, en la que se condena a ambos acusados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la República Centroafricana. Los otros dos juicios en curso se encuentran en una fase avanzada de las actuaciones. Continuaron los procedimientos de reparación y su ejecución, y la Sala de Apelaciones dictó una sentencia en la que confirmó la orden de reparaciones en la causa *Ongwen*. Simultáneamente, el Fondo Fiduciario para las Víctimas siguió ejecutando otros programas en beneficio de las víctimas.

Las Salas de Cuestiones Preliminares dictaron o hicieron públicas órdenes de detención en relación con las situaciones en el Afganistán, Filipinas, Libia, Ucrania y el Estado de Palestina. Siguen pendientes de ejecución las órdenes de detención públicas^a dictadas por la Corte contra 33 personas:

a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012^b;

b) Uganda: Joseph Kony, desde 2005;

c) Darfur: Ahmad Muhammad Harun, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009 y 2010; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; y Abdallah Banda Abakaer Nourain, desde 2014;

d) Kenya: Walter Osapiri Barasa, desde 2013; y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;

e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Saif Suleiman Snelde, desde 2020; Abdurahem Khalefa Abdurahem Elshgagi (“Al Khani”), Makhlof Makhlof Arhoumah Doumah (“Douma”), Nasser Muhammad Muftah Daou (“Al Lahsa”), Mohamed Mohamed Al Salheen Salmi (“Salheen”), Abdelbari Ayyad Ramadan Al Shaqaqi y Fathi Faraj Mohamed Salim Al Zinkal, desde 2023; y Osama Elmasry Njeem y Khaled Mohamed Ali El Hishri, desde 2025;

f) Malí: Iyad Ag Ghaly, desde 2017;

g) República Centroafricana II: Edmond Beina, desde 2018; y Mahamat Nouradine Adam, desde 2019;

h) Georgia: Mikhail Mayramovich Mindzaev, Gamlet Guchmazov y David Georgiyevich Sanakoev, desde 2022;

- i) Afganistán: Haibatullah Akhundzada y Abdul Hakim Haqqani, desde 2025;
- j) Estado de Palestina: Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant, desde 2024;
- k) Ucrania: Vladimir Vladimirovich Putin y Maria Alekseyevna Lvova-Belova, desde 2023; y Sergei Ivanovich Kobylash, Viktor Nikolayevich Sokolov, Sergei Kuzhugetovich Shoigu y Valery Vasilyevich Gerasimov, desde 2024.

La Fiscalía y la Secretaría de la Corte siguieron tratando de lograr la detención y la entrega de las personas mencionadas. La Corte pide a los Estados Partes y a otras entidades que presten la cooperación y la asistencia necesarias para su detención y entrega a la Corte.

La Corte agradece la valiosa cooperación que siguió recibiendo de las Naciones Unidas en una amplia gama de cuestiones, especialmente en forma de asistencia operacional sobre el terreno a título reembolsable. La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados siguieron siendo fundamentales para el quehacer de la Corte.

^a Si bien las órdenes dictadas en relación con la situación en Ucrania y la situación en el Estado de Palestina son secretas, las Salas han autorizado a la Secretaría de la Corte a hacer pública su existencia, los nombres de los sospechosos y la calificación jurídica de los presuntos crímenes, al considerar que el conocimiento público de las órdenes puede contribuir a impedir que se sigan cometiendo crímenes, de conformidad con el artículo 58, párrafo 1 b) iii), del Estatuto de Roma.

^b Se está tratando de verificar la presunta muerte de Sylvestre Mudacumura (en 2019).

Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véanse [A/58/874](#) y [A/58/874/Add.1](#))¹.

I. Actividades de la Corte

A. Situaciones y causas

2. Durante el período que abarca el informe, las Salas dictaron 382 decisiones por escrito, además de decisiones orales y por correo electrónico, y se celebraron 63 audiencias.

3. En total participaron en las causas ante la Corte más de 18.000 víctimas. Durante el período que abarca el informe, la Corte recibió 4.975 nuevos formularios de solicitud de víctimas, incluidas 4.183 nuevas solicitudes de reparación, y un total de 164 formularios de representación de víctimas y grupos de víctimas en relación con la situación en la República Bolivariana de Venezuela. La Secretaría de la Corte también recibió y procesó información para el seguimiento de 927 solicitudes existentes.

4. La Secretaría de la Corte siguió colaborando con las comunidades de víctimas y reuniendo información sobre las víctimas y formularios de solicitud presentados por ellas en las causas en curso. A efectos de las reparaciones, la Secretaría siguió llevando a cabo en diversos lugares actividades para identificar a las víctimas y para verificar que cumplían los requisitos para recibir las reparaciones. El deterioro de la situación sobre el terreno ha hecho que estas actividades sean cada vez más difíciles.

5. En las estadísticas anteriores y en la información que figura a continuación no se tienen en cuenta los procedimientos confidenciales a ningún nivel, especialmente ante las Salas de Cuestiones Preliminares.

1. Situación en la República Democrática del Congo

a) *Actuaciones judiciales y reparaciones*

Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo

6. La fase de ejecución administrativa del procedimiento de reparación está en curso. Ha concluido la etapa de determinación de la admisibilidad y un total de 2.471 víctimas cumplen los requisitos para recibir reparaciones. El Fondo Fiduciario para las Víctimas está ejecutando las reparaciones para las víctimas. Al mes de marzo de 2025, 1.702 de las 2.471 víctimas que cumplían los requisitos para recibir reparaciones se habían inscrito en el programa para antiguos niños soldados. En julio de 2025, el Fondo Fiduciario entregó a las comunidades locales los centros de memorialización terminados en Rwampara y Mahagi, dos localidades de la provincia de Ituri.

Fiscalía c. Germain Katanga

7. El 30 de enero de 2025, la Sala de Primera Instancia II tomó nota del informe final presentado por el Fondo Fiduciario para las Víctimas y consideró que el procedimiento de reparación había concluido.

¹ Puede consultarse más información sobre las actividades de la Corte en su sitio web: www.icc-cpi.int.

Fiscalía c. Bosco Ntaganda

8. El 1 de noviembre de 2024, la Sala de Apelaciones modificó parcialmente la adición a la orden de reparaciones de 8 de marzo de 2021 y confirmó el resto. Al 11 de julio de 2025, la Sala había aprobado las decisiones favorables adoptadas por la Secretaría de la Corte sobre las reparaciones para 1.971 víctimas.

9. Un total de 123 víctimas se han beneficiado de las medidas decididas, mientras continúa la movilización de recursos. Se está desarrollando el programa completo para las víctimas, con el que se pretende beneficiar a unas 7.000 víctimas.

b) Investigaciones

10. El 14 de octubre de 2024, la Fiscalía anunció su decisión de renovar sus actividades de investigación en esta situación, dando prioridad a los presuntos crímenes cometidos en Kivu del Norte desde enero de 2022.

11. Paralelamente a su investigación, la Fiscalía está apoyando al Gobierno de la República Democrática del Congo en sus esfuerzos por establecer una jurisdicción especial congoleña que pueda ayudar a poner fin a la impunidad.

c) Otros programas en beneficio de las víctimas

12. Se siguieron ejecutando un total de seis proyectos en el país: tres en la provincia de Ituri, en los que se impartió educación para la paz y se atendió a víctimas de violencia sexual y de género y a heridos de guerra; y tres en Kivu del Norte y Kivu del Sur, centrados en apoyar a víctimas de violencia sexual y de género.

13. Entre julio de 2024 y junio de 2025, 1.328 beneficiarios directos recibieron servicios socioeconómicos, médicos y psicológicos, que contribuyeron a su rehabilitación integral. Un total de 1.167 jóvenes y sus familias, procedentes de comunidades afectadas por conflictos, participaron en iniciativas de educación para la paz.

2. Situación en Uganda

a) Actuaciones judiciales y reparaciones

Fiscalía c. Dominic Ongwen

14. El 18 de febrero de 2025, la Sala aprobó el proyecto de plan de ejecución del Fondo Fiduciario para las Víctimas. El 7 de abril de 2025, la Sala de Apelaciones dictó una sentencia en la que confirmó la orden de reparaciones de la Sala de Primera Instancia IX. El Fondo Fiduciario ha creado un mecanismo de participación para asegurar la inclusión y la implicación en el programa de las numerosas víctimas y otros interesados.

Fiscalía c. Joseph Kony

15. El 12 de septiembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares III aplazó hasta nuevo aviso la fecha de la audiencia de confirmación de los cargos fijada inicialmente para el 15 de octubre de 2024, dado que el abogado del Sr. Kony no había sido nombrado hasta junio de 2024 y las alegaciones de la Fiscalía contra el Sr. Kony eran muy amplias.

16. El 29 de octubre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares III decidió que la audiencia de confirmación de los cargos se celebraría en ausencia del Sr. Kony. El 3 de junio de 2025, la Sala de Apelaciones confirmó esa decisión en apelación.

b) Investigaciones

17. Tras la conclusión de la fase de investigación, la atención se ha centrado en asegurar el enjuiciamiento efectivo del Sr. Kony, en colaboración con la Secretaría de la Corte y los asociados pertinentes.

18. La Fiscalía siguió colaborando con las autoridades ugandesas y con la sociedad civil a fin de intercambiar información y pruebas en el marco de la política de complementariedad de la Fiscalía.

c) Otros programas en beneficio de las víctimas

19. Recibieron servicios de rehabilitación un total de 13.680 beneficiarios directos (9.085 mujeres y 4.595 hombres), de los cuales 2.745 eran víctimas de violencia sexual y de género, en su mayoría mujeres. Los beneficiarios recibieron servicios de rehabilitación médica crítica, así como apoyo psicológico y económico.

3. Situación en la República Centroafricana I y situación en la República Centroafricana II

a) Actuaciones judiciales

20. El 22 de octubre de 2024, tras la detención de Edmond Beina y su traslado al Tribunal Penal Especial, la República Centroafricana presentó una impugnación de la admisibilidad de la causa.

Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Édouard Ngaïssona

21. El 18 de septiembre de 2024, la Sala de Primera Instancia V dio por concluida la etapa de presentación de pruebas, una vez que los equipos de defensa terminaron de presentar sus pruebas, y el Sr. Ngaïssona prestó declaración sin juramento. Los equipos de defensa presentaron 55 testigos (19 de los cuales comparecieron ante la Sala; en el caso de los otros 36, sus testimonios, que habían sido grabados previamente, se presentaron por escrito). Las partes y los participantes presentaron sus alegatos finales del 9 al 12 de diciembre de 2024 y posteriormente presentaron sus conclusiones sobre posibles penas. Los días 8 y 9 de enero de 2025, la Sala celebró una audiencia con arreglo al artículo 76, párrafo 2, del Estatuto de Roma.

22. En el transcurso del juicio, la Sala aceptó formalmente más de 19.000 pruebas presentadas. Un total de 1.965 víctimas están autorizadas a participar en el procedimiento.

23. El 24 de julio de 2025, la Sala de Primera Instancia V condenó a los Sres. Yekatom y Ngaïssona por varios crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de un conflicto armado entre los grupos Seleka y antibalaka en Bangui y en el oeste de la República Centroafricana entre septiembre de 2013 y al menos febrero de 2014. La Sala condenó al Sr. Yekatom a un total de 15 años de prisión y al Sr. Ngaïssona a un total de 12 años de prisión.

Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani

24. El 15 de noviembre de 2024, la Fiscalía concluyó la presentación de sus pruebas. En total, la Fiscalía aportó testimonios de 81 testigos (58 de los cuales comparecieron ante la Sala; en el caso de los otros 23, sus testimonios, que habían sido grabados previamente, se presentaron por escrito). La Fiscalía presentó 2.227 pruebas documentales. Un total de 32 víctimas están autorizadas a participar en el procedimiento.

25. Hasta la fecha, la Sala de Primera Instancia VI ha escuchado a dos testigos de la defensa y ha autorizado la presentación de declaraciones escritas de dos testigos en virtud de la regla 68, párrafo 2 b), de las Reglas de Procedimiento y Prueba. La defensa ha presentado 979 pruebas documentales a través de testigos, y están pendientes varias solicitudes de presentación de pruebas documentales. La Sala concedió a la defensa una prórroga para la presentación de sus pruebas a fin de facilitar la conclusión de las investigaciones. Se prevé que la presentación de las pruebas de la defensa concluirá en agosto de 2025.

Fiscalía c. Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka

26. El 31 de enero de 2025, la Sala del Artículo 85 dictó una decisión en la que rechazó la indemnización solicitada por el Sr. Mokom. Se concedió al Sr. Mokom autorización para recurrir y el asunto está actualmente pendiente ante la Sala de Apelaciones.

b) Investigaciones

27. Tras la conclusión de la fase de investigación, anunciada por la Fiscalía en diciembre de 2022, esta no ha abierto nuevas líneas de investigación. No obstante, la Fiscalía ha estado realizando actividades de investigación en relación con las causas pendientes ante la Corte, incluidas las órdenes de detención vigentes.

28. La Fiscalía ha seguido participando en actividades de complementariedad con las autoridades de la República Centroafricana y el Tribunal Penal Especial, entre ellas el suministro de información y de documentos y conocimientos forenses y actividades sobre temas concretos como técnicas de investigación, protección de testigos y cooperación judicial.

c) Otros programas en beneficio de las víctimas

29. Al mes de marzo de 2025, 14.027 personas (de las cuales el 76 % eran mujeres) se habían beneficiado del programa de asistencia del Fondo Fiduciario para las Víctimas, lo que se había traducido en un apoyo inmediato y en una recuperación sanitaria y socioeconómica sostenible a largo plazo.

4. Situación en Darfur

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (“Ali Kushayb”)

30. El 25 de septiembre de 2024, la Sala de Primera Instancia I dio por concluida la etapa de presentación de pruebas. En total, la defensa presentó testimonios de 20 testigos (17 de los cuales comparecieron ante la Sala; en el caso de los otros 3, sus testimonios, que habían sido grabados previamente, se presentaron por escrito). Las partes y los participantes presentaron sus alegatos finales entre el 11 y el 13 de diciembre de 2024, durante los cuales el Sr. Abd-Al-Rahman prestó declaración sin juramento. Se prevé que la Sala dictará sentencia en 2025.

31. En el transcurso del juicio, la Sala aceptó formalmente más de 1.800 pruebas presentadas. Hasta la fecha, 1.591 víctimas han sido autorizadas a participar en el procedimiento.

b) Investigaciones

32. El 28 de enero y el 10 de julio de 2025, respectivamente, el Fiscal y la Fiscal Adjunta informaron al Consejo de Seguridad sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo.

33. En 2025, la Fiscalía siguió prestando especial atención a la investigación de delitos relacionados con la escalada del conflicto en Darfur después de 2023, dando prioridad inicialmente a los delitos cometidos en Darfur Occidental. En las investigaciones también se ha prestado la debida atención a los delitos que afectan a los niños y los delitos de género.

34. Estas investigaciones se han acelerado gracias a constantes misiones para contactar con las víctimas y las autoridades nacionales en el Sudán y los países vecinos, así como al uso avanzado de fuentes abiertas en línea. Las visitas de representantes de la Fiscalía a cinco campamentos de refugiados en el Chad en abril y mayo de 2025 brindaron la oportunidad de profundizar en el diálogo con comunidades de Darfur que habían huido de sus hogares en busca de refugio.

5. Situación en Kenia

a) *Investigaciones*

35. Tras la decisión adoptada en noviembre de 2023 de dar por concluida la investigación, siguen en libertad dos sospechosos de haber cometido delitos contra la administración de justicia.

b) *Otros programas en beneficio de las víctimas*

36. Un total de 200 supervivientes de violencia sexual y de género se han inscrito en el programa de dos años puesto en marcha en 2023 y han recibido tratamiento médico, servicios de rehabilitación y asesoramiento psicológicos, formación profesional y mentoría sobre modelos de negocio.

6. Situación en Libia

37. El 12 de mayo de 2025, el Gobierno de Libia, actuando en virtud del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma, declaró que aceptaba la competencia de la Corte con respecto a los presuntos crímenes cometidos en su territorio desde 2011 hasta finales de 2027.

a) *Actuaciones judiciales*

38. El 4 de octubre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares I hizo públicas seis órdenes de detención dictadas el 18 de julio de 2023. Las órdenes se refieren a crímenes de guerra presuntamente cometidos en Tarhuna, entre ellos asesinatos, atentados contra la dignidad personal, tratos crueles, torturas, violencia sexual y violaciones.

39. El 18 de enero de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I, por mayoría, dictó una orden de detención contra Osama Elmasry Njeem por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos en Libia desde aproximadamente febrero de 2015 hasta al menos el 2 de octubre de 2024. La versión corregida de la orden de detención se dictó y se hizo pública el 24 de enero de 2025.

40. El 17 de febrero de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I invitó a Italia a que explicara por qué no había entregado a la Corte al Sr. Njeem tras la detención de este en territorio italiano el 19 de enero de 2025.

41. El 10 de julio de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra Khaled Mohamed Ali El Hishri por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, entre ellos asesinatos, torturas, violaciones y violencia sexual, presuntamente cometidos en Libia desde aproximadamente febrero de 2015 hasta al menos principios de 2020. El Sr. El Hishri fue detenido en Alemania el 16 de julio de 2025. Están en curso los procedimientos nacionales.

b) Investigaciones

42. El 9 de noviembre de 2024 y el 15 de mayo de 2025, de conformidad con la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, el Fiscal informó al Consejo sobre la situación en Libia y presentó una hoja de ruta con miras a concluir la fase de investigación antes de finales de 2025, dependiendo de las condiciones operacionales. Las investigaciones han avanzado considerablemente según lo previsto en la hoja de ruta.

43. La Fiscalía ha avanzado especialmente en lo referente a los crímenes cometidos después de la escalada del conflicto, en 2014, y las investigaciones correspondientes avanzan hacia su conclusión.

44. La Fiscalía también ha contribuido a las investigaciones nacionales y mantuvo su cooperación operacional con las autoridades nacionales en el marco del equipo conjunto sobre delitos contra los migrantes. La Fiscalía también colabora con las autoridades nacionales de Libia, entre otras cosas en proyectos específicos de complementariedad para mejorar su capacidad.

45. La Corte también ha respondido a una solicitud de asistencia del Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en apoyo a una investigación civil del Reino Unido sobre los activos del Sr. Njeem, que dio lugar a la emisión de órdenes de embargo preventivo de cuentas y propiedades por un valor total de 12 millones de libras esterlinas.

7. Situación en Côte d'Ivoire

a) Investigaciones

46. La Fiscalía llevó a cabo importantes esfuerzos para lograr la cooperación de las autoridades nacionales, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes y, entre otras cosas, realizó misiones de investigación periódicas.

b) Otros programas en beneficio de las víctimas

47. En el momento de su finalización, 1.400 personas afectadas se habían beneficiado directamente de terapia comunitaria y 750 habían recibido servicios personalizados de rehabilitación. Concluyó la construcción y entrega de seis monumentos conmemorativos, construidos en colaboración con las autoridades nacionales para reparar el daño moral colectivo de las comunidades afectadas.

8. Situación en Malí

a) Actuaciones judiciales y reparaciones

Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi

48. Está en curso la fase de ejecución administrativa del procedimiento de reparación. La ejecución de las reparaciones individuales ha concluido y, al mes de diciembre de 2024, 1.687 beneficiarios habían recibido indemnizaciones individuales. Se están ejecutando las reparaciones colectivas, entre ellas la restauración de edificios protegidos de valor cultural, la memorialización para la comunidad de Tombuctú y el establecimiento de un mecanismo de resiliencia económica para hacer frente a los daños económicos indirectos.

Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud

49. El 18 de septiembre de 2024, las partes presentaron sus notificaciones de recurso contra la sentencia de la Sala de Primera Instancia X. El 17 de diciembre de 2024, las

partes presentaron sus respectivas notificaciones de desistimiento de los recursos contra la sentencia de primera instancia. El 7 de marzo de 2025, la Sala de Apelaciones dictó una decisión en la que declaró que las notificaciones de desistimiento de las partes eran válidas y en la que, por tanto, se puso fin al procedimiento de apelación.

50. El 20 de noviembre de 2024, la Sala de Primera Instancia X condenó al Sr. Al Hassan a un período total de prisión de 10 años. El 23 de julio de 2025, un panel de tres magistrados de la Sala de Apelaciones concluyó el examen para la reducción de la pena del Sr. Al Hassan y redujo en 12 meses la condena original de 10 años.

51. La Secretaría de la Corte ha reunido y presentado información sobre las víctimas para los inminentes procedimientos de reparación y sigue en estrecho contacto con las comunidades de víctimas a la espera de que se dicte próximamente la orden de reparaciones. Se ha programado una audiencia sobre reparaciones para el 17 de septiembre de 2025.

b) Investigaciones

52. La Fiscalía ha estado supervisando la situación en Malí y llevando a cabo actividades de investigación. La Fiscalía ha contado con la cooperación, entre otras, de entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil.

c) Otros programas en beneficio de las víctimas

53. Se presta especial atención a las víctimas y las comunidades que tienen relación con la situación objeto de investigación pero que se han visto afectadas por delitos cometidos fuera de Tombuctú, zona en la que se han producido los casos de condena. Se celebraron amplias consultas con las comunidades y con las autoridades locales. El programa irá concluyendo progresivamente y, al mismo tiempo, irá implementando las medidas de rehabilitación.

9. Situación en Georgia

a) Investigaciones

54. Tras la conclusión de la fase de investigación, el 16 de diciembre de 2022, la Fiscalía se ha centrado en prepararse para los juicios en relación con las órdenes de detención vigentes, en particular realizando actividades de preservación con arreglo al artículo 56 del Estatuto de Roma y supervisando la situación de sus testigos a tal efecto.

b) Otros programas en beneficio de las víctimas

55. Desde 2023, casi 4.000 personas se han beneficiado directa o indirectamente de asesoramiento médico y psicológico, actividades generadoras de ingresos y pequeñas subvenciones para hacer frente a los daños derivados de los crímenes que tuvieron lugar en Osetia del Sur y sus alrededores entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008.

10. Situación en Burundi

Investigaciones

56. La investigación de la Fiscalía sobre la situación continuó gracias a la cooperación de diversas fuentes, a pesar de la falta de cooperación del Gobierno de Burundi. La Fiscalía siguió tratando de lograr resultados tangibles, sobre la base de la colaboración con los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil.

11. Situación en el Afganistán

a) *Actuaciones judiciales*

57. El 8 de julio de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó órdenes de detención contra Haibatullah Akhundzada y Abdul Hakim Haqqani por el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género y políticos, presuntamente cometido en el Afganistán entre el 15 de agosto de 2021 y el 20 de enero de 2025.

b) *Investigaciones*

58. La Fiscalía siguió llevando a cabo importantes actividades de investigación. Entre los grupos investigados figuran la cúpula de los talibanes y diversas ramas de su jerarquía, así como el denominado Estado Islámico en Jorasán.

59. Se ha dado prioridad a las denuncias de discriminación y persecución sistemáticas de mujeres y niñas, así como de grupos minoritarios y de oposición. La Fiscalía ha incorporado a expertos psicosociales, en cuestiones de género y sobre el país, velando así por que se aborde la dimensión de género e interseccional de los presuntos delitos.

60. La Fiscalía también está cooperando con diversas autoridades nacionales que investigan delitos presuntamente cometidos por sus fuerzas armadas en el territorio del Afganistán.

12. Situación en Bangladesh/Myanmar

Investigaciones

61. La investigación de la Fiscalía sigue en curso. La Fiscalía ha seguido cooperando con diversos actores nacionales e internacionales, en particular el Gobierno de Bangladesh y el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

62. La investigación se ha centrado en la deportación masiva de la población rohinyá de Myanmar, incluidas las diversas formas de violencia contra la población civil que causaron su desplazamiento.

13. Situación en el Estado de Palestina

a) *Actuaciones judiciales*

63. El 9 de agosto y el 25 de octubre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares I dio por concluidas las actuaciones en relación con Ismail Haniyeh y Yahya Sinwar, respectivamente, tras la retirada de la solicitud de orden de detención de la Fiscalía debido al fallecimiento de ambos.

64. El 21 de noviembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó la impugnación de la competencia de la Corte planteada por Israel con arreglo al artículo 19, párrafo 2, del Estatuto de Roma, al considerar que los Estados no tienen derecho a impugnar la competencia de la Corte sobre la base del artículo 19 antes de que se haya dictado una orden de detención o una orden de comparecencia.

65. Ese mismo día, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó la solicitud formulada por Israel para que la Sala ordenara a la Fiscalía enviar una notificación con arreglo al artículo 18, párrafo 1, del Estatuto de Roma. La Sala consideró que Israel no había solicitado la inhibición dentro del plazo establecido.

66. El 21 de noviembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó sendas órdenes de detención contra Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant, Primer Ministro de Israel y Ministro de Defensa, respectivamente, en el momento de los hechos. Los Sres. Gallant y Netanyahu son presuntamente responsables del crimen de guerra de

hacer padecer hambre como método de guerra y de los crímenes de lesa humanidad de asesinato, persecución y otros actos inhumanos, cometidos en calidad de coautores, desde al menos el 8 de octubre de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024. Ese mismo día, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra Mohammed Diab Ibrahim Al-Masri, máximo comandante del ala militar de Hamás en el momento de los hechos. El 26 de febrero de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I dio por concluido el procedimiento en relación con el Sr. Al-Masri a raíz de la solicitud de la Fiscalía de que se retirara la orden de detención debido a su fallecimiento.

67. El 24 de abril de 2025, la Sala de Apelaciones, por mayoría, declaró inadmisible el recurso interpuesto por Israel contra la decisión adoptada el 21 de noviembre de 2024 en relación con el artículo 18 del Estatuto de Roma. La Sala de Cuestiones Preliminares I concedió posteriormente autorización para recurrir y el asunto está actualmente pendiente ante la Sala de Apelaciones.

68. Ese mismo día, la Sala de Apelaciones anuló la decisión adoptada el 21 de noviembre de 2024 sobre la impugnación presentada en virtud del artículo 19, párrafo 2, del Estatuto de Roma y devolvió el asunto a la Sala de Cuestiones Preliminares para que se pronunciara sobre el fondo de la impugnación de la competencia planteada por Israel.

69. El 24 de julio de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I determinó que Hungría había incumplido las obligaciones internacionales que le incumbían en virtud del Estatuto de Roma al no haber ejecutado la solicitud de la Corte de detener provisionalmente al Sr. Netanyahu cuando se encontraba en territorio húngaro entre el 3 y el 6 de abril de 2025, y decidió remitir el asunto a la Asamblea de los Estados Partes.

b) Investigaciones

70. La investigación de la Fiscalía sobre la situación está en curso y abarca varias líneas de investigación. Con miras a reforzar su actuación, la Fiscalía siguió colaborando con todas las partes y los interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales. Al igual que en todas las situaciones, la complementariedad se tiene en cuenta de forma constante.

14. Situación en Filipinas

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Rodrigo Roa Duterte

71. El 7 de marzo de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra Rodrigo Roa Duterte por presuntos crímenes de lesa humanidad de asesinato cometidos en Filipinas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2019. El Sr. Duterte fue entregado a la Corte el 12 de marzo de 2025.

72. El 14 de marzo de 2025, la Sala de Cuestiones Preliminares I celebró una audiencia para la primera comparecencia del Sr. Duterte. La Sala programó una audiencia sobre la confirmación de los cargos para el 23 de septiembre de 2025.

b) Investigaciones

73. La Fiscalía ha proseguido sus actividades de investigación y su colaboración con los principales interesados, incluidas organizaciones de la sociedad civil, con miras a seguir avanzando en su investigación.

15. Situación en la República Bolivariana de Venezuela I

a) *Actuaciones judiciales*

74. El 10 de febrero de 2025, la Sala de Apelaciones dictó una decisión en la que desestimó una solicitud de recusación del Fiscal presentada con arreglo al artículo 42, párrafo 8, del Estatuto de Roma.

b) *Investigaciones*

75. Tras las decisiones judiciales de 2023 y 2024, la Fiscalía reanudó sus investigaciones independientes con un enfoque y un impulso renovados, con la cooperación de diversas entidades nacionales e internacionales.

76. Paralelamente, la Fiscalía ha tratado de promover la cooperación y la complementariedad mediante contactos con las autoridades venezolanas. Desde la apertura de la oficina de la Fiscalía en el país, en abril de 2024, esta ha avanzado en su investigación y, al mismo tiempo, ha evaluado las posibilidades de complementariedad.

77. Tras las elecciones presidenciales celebradas el 28 de julio de 2024 en la República Bolivariana de Venezuela, la Fiscalía ha recibido varias comunicaciones en las que se denuncian crímenes de lesa humanidad. Estas denuncias están siendo evaluadas de forma independiente, de conformidad con el mandato de la Fiscalía.

16. Situación en Ucrania

a) *Actuaciones judiciales*

78. El 24 de octubre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares II determinó que Mongolia no había cumplido las obligaciones internacionales que le incumbían en virtud del Estatuto de Roma al no haber ejecutado la solicitud de la Corte de detener y entregar a Vladimir Vladimirovich Putin cuando se encontraba en territorio mongol, en septiembre de 2024, y decidió remitir el asunto a la Asamblea de los Estados Partes.

b) *Investigaciones*

79. La Fiscalía prosiguió su investigación, implicándose activamente sobre el terreno en Ucrania y en la región y aprovechando la presencia de la oficina de la Corte en Ucrania. La Fiscalía ha contado con la cooperación efectiva de Ucrania y ha participado en actividades de cooperación y coordinación con diversos interesados nacionales e internacionales. Además, la Fiscalía ha seguido apoyando el despliegue de equipos de expertos por los Estados Partes en el marco del innovador modelo de rotación forense de la Fiscalía. La Federación de Rusia no ha respondido hasta la fecha a ninguna de las cartas que le ha enviado la Fiscalía para invitarla a que contribuya a la investigación y a que comparta información o pruebas pertinentes.

c) *Otros programas en beneficio de las víctimas*

80. El Fondo Fiduciario para las Víctimas sigue estableciendo alianzas en Ucrania y a escala internacional, con el fin de apoyar a las víctimas de crímenes que son de la competencia de la Corte mediante iniciativas de reparación y el intercambio de conocimientos especializados.

B. Exámenes preliminares

81. El examen preliminar de la situación en Nigeria ha concluido. La Fiscalía está colaborando con Nigeria para determinar las medidas que deben adoptarse para la rendición de cuentas. La Fiscalía está resuelta a continuar con las investigaciones si

las autoridades nigerianas no realizan avances oportunos, auténticos y tangibles para abordar eficazmente los delitos.

82. En relación con la situación en la República Bolivariana de Venezuela II, la Fiscalía se esforzó por finalizar su evaluación en el marco del examen preliminar.

83. En relación con la situación en la República Democrática del Congo II, la Fiscalía evaluó la competencia y la admisibilidad y, en octubre de 2024, llegó a la conclusión de que los episodios más recientes de violencia en Kivu del Norte desde 2022 estaban interconectados con patrones de violencia y hostilidades que entraban en el ámbito de la investigación que la Corte estaba realizando en el país desde la primera remisión.

84. El 30 de septiembre de 2024, Lituania presentó una remisión en la que solicitaba a la Fiscalía que investigara presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos en Belarús, Estado que no es Parte, afirmando que algunos de los elementos de los presuntos crímenes se habían cometido en el territorio de Lituania. Ello dio lugar a que la Fiscalía iniciara un examen preliminar, que está en curso.

85. Durante todo 2024, la Fiscalía siguió examinando un número cada vez mayor de comunicaciones recibidas en virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma a través de OTPLink y se esforzó por finalizar su evaluación sobre varias situaciones en la fase inicial de filtrado. La Fiscalía también siguió analizando su política en materia de exámenes preliminares. Siguió optimizando sus procesos internos y potenciando las sinergias entre los exámenes preliminares y las investigaciones.

II. Cooperación internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

86. La Corte siguió beneficiándose de la cooperación y el apoyo cruciales de las Naciones Unidas y de su personal directivo, de conformidad con el Acuerdo de Relación de 2004. Los principales cargos de la Corte valoraron positivamente las constructivas reuniones bilaterales celebradas con funcionarios de las Naciones Unidas durante el período que abarca el informe.

87. La Corte reconoce la función esencial que desempeña la Oficina de Asuntos Jurídicos como enlace entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la transmisión y coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. La Corte siguió reembolsando los gastos de personal de dos puestos en la Oficina de Asuntos Jurídicos, de categoría P-3 y P-2, para atender el considerable número de solicitudes de cooperación de la Corte.

88. La Corte agradece el apoyo constante del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en particular su apoyo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 7 al 9 de julio de 2025.

89. La oficina de enlace de la Corte ante las Naciones Unidas siguió facilitando la cooperación entre ambas organizaciones, representando a la Corte en diversas reuniones, informándola de los acontecimientos relevantes y facilitando y apoyando las reuniones entre funcionarios de ambas organizaciones. La oficina de enlace siguió actuando como punto de contacto clave entre la Corte y las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.

90. La Corte agradece enormemente la cooperación constante de diversas entidades, departamentos y oficinas de las Naciones Unidas, así como de asesores especiales y representantes del Secretario General, incluidos los presentes sobre el terreno, que es

fundamental para sus operaciones. Las oficinas y presencias de la Corte en Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Ucrania y Uganda desempeñaron un importante papel de enlace con las entidades de las Naciones Unidas. A mediados de 2025, la Secretaría de la Corte había cerrado su presencia física a tiempo completo en Côte d'Ivoire, tras la conclusión del programa de asistencia del Fondo Fiduciario para las Víctimas. Dado que la Corte está estudiando la posibilidad de abrir oficinas o presencias en otros países, el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas seguirá siendo inestimable.

91. La Secretaría de la Corte siguió recibiendo el apoyo de las Naciones Unidas para el despliegue del personal de la Corte en los numerosos países en los que opera, y hubo continuas solicitudes de apoyo operacional para varios actores y participantes en las actuaciones judiciales (equipos de defensa, Fiscalía, representantes legales de las víctimas y Fondo Fiduciario para las Víctimas). Un total de 59 misiones recibieron apoyo de las Naciones Unidas, que consistió principalmente en la facilitación de vuelos de las Naciones Unidas y, en su caso, la organización de alojamiento, transporte local, apoyo en materia seguridad o la puesta a disposición de salas de reuniones.

92. La Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de instalaciones, viajes y seguridad. Las oficinas en los países y la oficina de enlace de la Corte ante las Naciones Unidas se beneficiaron también de la labor de coordinación en las esferas administrativa y de gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Corte siguió participando en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y recurrió a las Naciones Unidas para recibir, a título reembolsable, servicios como transporte, comunicaciones de radio y audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad y capacitación en materia de seguridad. Además, la Corte siguió colaborando con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

93. Durante el período que abarca el informe, cinco de los funcionarios de la Corte estaban en régimen de préstamo, tres en régimen de adscripción temporal a otras organizaciones internacionales y cinco fueron transferidos a otras organizaciones en virtud del Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas. Un funcionario de las Naciones Unidas fue adscrito temporalmente a la Corte, y la Corte recibió a seis funcionarios en transferencia de otras organizaciones internacionales.

94. Las Naciones Unidas apoyaron las comunicaciones de la Corte de diversas maneras, a saber: amplificando su contenido en los medios sociales, lo que le permitió llegar a millones de seguidores; incorporando al personal de la Corte en varios grupos de comunicación, entre ellos los de comunicación estratégica, células de crisis y el grupo de larga data de puntos focales de medios sociales; e incluyendo al personal de la Corte en oportunidades de capacitación.

95. La Fiscalía siguió ampliando su colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otras cosas mediante intercambios temáticos y medidas de cooperación en relación con las actividades en curso.

96. Durante el período que abarca el informe, y en consonancia con las prioridades de alto nivel de la Corte, la Secretaría de la Corte emprendió diversas iniciativas para seguir mejorando la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y Viena, en asuntos como la protección de testigos y el intercambio de mejores prácticas en materia de cooperación judicial.

97. Las exposiciones informativas bianuales del Fiscal ante el Consejo de Seguridad en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y las dificultades en las investigaciones de la Fiscalía y de la importancia de la cooperación, en particular en lo referente a las órdenes de detención vigentes. La Corte agradece el apoyo del Consejo, en el que los Estados Partes en el Estatuto de Roma que forman parte del Consejo desempeñan un papel fundamental, con la coordinación de las Copresidencias del grupo de Estados Partes en la Corte que son también miembros del Consejo de Seguridad.

B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil

98. Los Estados siguieron prestando una asistencia muy valiosa a la Corte, entre otras cosas con respecto a la identificación y recuperación de activos, la entrega de documentos y la facilitación de las misiones en su territorio.

99. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría de la Corte transmitió 200 solicitudes de cooperación a Estados Partes, otros Estados y organizaciones internacionales y regionales. Además, transmitió 554 solicitudes de visado a los Estados, y las oficinas en los países transmitieron numerosas solicitudes de cooperación en apoyo de las operaciones del personal de la Corte en los países objeto de situaciones remitidas a la Corte.

100. La Secretaría de la Corte solicitó asistencia de los Estados para apoyar las actividades de investigación de los equipos de defensa, incluidas solicitudes de acceso a documentos y de reuniones con las autoridades pertinentes y con posibles testigos, además de apoyo para los representantes legales de las víctimas. Asimismo, se enviaron solicitudes en relación con los procedimientos de reparación, entre otras cosas para localizar el paradero de las víctimas y apoyar las actividades del Fondo Fiduciario para las Víctimas.

101. La Fiscalía siguió esforzándose por aumentar la cooperación con los asociados, entre otras cosas incorporando cada vez más el uso de la tecnología y acciones realizadas a partir de información de inteligencia. La Fiscalía transmitió 498 solicitudes de asistencia (incluidas 180 notificaciones para misiones) a Estados Partes, Estados que no son Partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas, e hizo un seguimiento de la ejecución de las solicitudes pendientes. La Fiscalía también recibió 27 solicitudes de cooperación con arreglo al artículo 93, párrafo 10, del Estatuto de Roma.

102. Además de la entrega del Sr. Duterte, se ejecutaron con éxito otras dos detenciones. Una de las entregas no se produjo, mientras que la otra está pendiente de que concluyan los procedimientos nacionales. Como lo demuestra la lista de órdenes de detención vigentes que figura en el resumen del presente informe, la detención y la entrega de sospechosos siguen planteando importantes dificultades, lo que hace necesario una mayor implicación de los Estados y la Corte. La Secretaría de la Corte y la Fiscalía siguieron colaborando estrechamente en las actividades de seguimiento y en el seno del grupo de trabajo interinstitucional sobre estrategias de detención. La Corte reitera la importancia que asigna a las orientaciones del Secretario General sobre los contactos con personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte ([A/67/828-S/2013/210](#), anexo).

103. La Corte siguió alentando a los Estados a que suscribieran acuerdos de cooperación con ella en lo referente a la reubicación de testigos, la ejecución de las penas y la libertad provisional y definitiva de los sospechosos o acusados. La falta de

soluciones a largo plazo para abordar esas carencias sigue teniendo una incidencia crítica en la capacidad de la Corte para funcionar adecuadamente.

104. La Corte prosiguió sus gestiones dirigidas a mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales e internacionales de autoridades judiciales y fuerzas del orden a fin de atender las necesidades de la Corte y prestar asistencia en los procedimientos nacionales, según el caso, conforme al principio de complementariedad. La Corte también siguió impulsando su colaboración con organizaciones intergubernamentales regionales. El 18 de septiembre de 2024 firmó un memorando de entendimiento sobre comunicación segura y un acuerdo de enlace con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), que pone en práctica aspectos de las relaciones de cooperación entre la Corte y Europol y permite que ambas instituciones mejoren su cooperación y alienten el intercambio de información, conocimientos especializados y experiencia.

105. A fin de contribuir a la aplicación de la política de complementariedad y cooperación de la Fiscalía, se estableció un fondo fiduciario sobre complementariedad que ha permitido prestar asistencia programática específica financiada mediante contribuciones voluntarias. Por ejemplo, la Fiscalía organizó talleres especializados en los que se abordaron aspectos clave de los casos sometidos a la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia.

106. La Secretaría de la Corte siguió esforzándose por obtener recursos suficientes para el fondo fiduciario utilizado para las visitas familiares a detenidos indigentes y para obtener los visados pertinentes. La Corte organizó cinco visitas familiares, en las que participaron un total de 16 personas (10 adultos y 6 niños).

107. Con el apoyo financiero de la Comisión Europea y de otros donantes, la Corte organizó 18 actos en apoyo a iniciativas dirigidas a reforzar la cooperación, la complementariedad y la universalidad.

108. La Corte siguió colaborando con la sociedad civil en reconocimiento de su valiosa contribución a concienciar sobre el Estatuto de Roma y a promover su ratificación universal y su plena aplicación. Del 16 al 20 de junio de 2025, la Corte celebró, en formato híbrido, una mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales centrada en el fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el fomento de un diálogo constructivo para hacer avanzar la justicia y la rendición de cuentas.

109. La Fiscalía trató de profundizar su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de los países que son objeto de situaciones remitidas a la Corte, reconociendo las contribuciones esenciales de estas en apoyo a su mandato y abordando múltiples prioridades temáticas y específicas de cada situación, en particular a través de su punto focal para organizaciones de la sociedad civil. Las sesiones de diálogo estructurado de la Fiscalía con la sociedad civil, iniciadas en noviembre de 2024, proporcionaron un espacio para que las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo debatieran cuestiones transversales, promoviendo así un diálogo bidireccional para reforzar la colaboración e integrar las observaciones pertinentes en las prácticas de la Fiscalía. En noviembre de 2024 y mayo de 2025 se celebraron dos sesiones de diálogo estructurado que se centraron en las posibles formas de mejorar la colaboración, examinando para ello el papel de los asesores de cooperación internacional de la Fiscalía y la presentación de información en virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma.

110. Además, la Oficina y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal participaron conjuntamente en sesiones informativas técnicas para difundir las directrices de 2022 para las organizaciones de la sociedad civil relativas a la documentación de los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos para la rendición de cuentas en el ámbito penal. Las sesiones informativas

técnicas contaron con la participación de organizaciones de la sociedad civil a escala mundial y regional para la divulgación y la concienciación sobre cuestiones clave en el ámbito de la documentación para la rendición de cuentas en el ámbito penal. Las directrices están traducidas al árabe, el español, el francés y el ucraniano y está previsto traducirlas a más idiomas, a fin de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil con miras a una documentación y rendición de cuentas efectivas en todo el mundo.

III. Novedades en el plano institucional

A. Cuestiones relativas a los tratados

111. Ucrania depositó su instrumento de ratificación el 25 de octubre de 2024 y pasó a ser el 125º Estado Parte a partir del 1 de enero de 2025. La Corte continuó sus esfuerzos para alentar a los Estados que no son Partes a adherirse al Estatuto de Roma.

112. Cuatro Estados aceptaron o ratificaron las enmiendas relativas al crimen de agresión, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado esas enmiendas asciende a 49. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 124 del Estatuto de Roma, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado esa enmienda asciende a 26. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 relativa al empleo de armas que utilizan agentes biológicos o toxinas, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado esa enmienda asciende a 24. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 relativa al empleo de armas diseñadas para lesionar mediante fragmentos indetectables por rayos X, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado esa enmienda asciende a 22. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 relativa al empleo de armas láser cegadoras, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado esa enmienda asciende a 22. Cuatro Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 relativa a la práctica de hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil, con lo que el número total de Estados Partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 20.

113. Un Estado se adhirió al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, con lo que el número total de Partes asciende a 80.

114. El 2 de junio de 2025, Hungría presentó al Secretario General una notificación de denuncia del Estatuto de Roma con arreglo al artículo 127 y una denuncia del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades. Ambas medidas entrarán en vigor el 2 de junio de 2026.

B. Fondo Fiduciario para las Víctimas

115. Al mes de abril de 2025, más de 3.800 víctimas habían recibido reparaciones o se habían inscrito en programas de reparación en el marco de cuatro causas. Además, el Fondo Fiduciario para las Víctimas ejecutó numerosas reparaciones colectivas en las causas *Lubanga* y *Al Mahdi*, destinadas a beneficiar a una comunidad de 70.000 personas, especialmente en Tombuctú.

116. En 2024 los programas de asistencia beneficiaron directamente a unas 19.500 personas, de las cuales casi 13.000 (el 69 %) eran mujeres. Los programas de asistencia complementan las investigaciones y las actuaciones judiciales en curso ampliando la huella y el impacto de la Corte con independencia del curso o el resultado de esas actuaciones.

117. Las cantidades concedidas en concepto de reparación, que oscilan entre 1 millón de dólares y 52,4 millones de dólares, son acordes con el gran número de víctimas afectadas por las atrocidades por las que se han impuesto condenas. El número de víctimas en esas causas oscila entre 297 víctimas y una cifra estimada de 49.772 víctimas por causa.

118. Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo Fiduciario para las Víctimas había recibido contribuciones voluntarias de 53 Estados. En 2024 recibió más de 5,7 millones de euros de 29 Estados, la cantidad más alta desde 2004.

119. Para la ejecución sostenida de los programas, el Fondo Fiduciario para las Víctimas ha fijado un objetivo a mediano plazo de 5 millones de euros de recursos anuales para los programas de reparación. Este objetivo hace que la conclusión y ejecución de los programas sea factible dentro de un calendario plurianual. Sin embargo, con unos mayores ingresos se logrará que los programas concluyan más rápidamente. Cuanto más se tarde en ejecutar los programas, mayores serán los gastos operacionales para mantener la capacidad.

120. La Junta Directiva del Fondo Fiduciario sigue exhortando a Estados, particulares y entidades a que hagan contribuciones voluntarias en beneficio de las víctimas y sus familias.

C. Seguridad de la Corte

121. Ante un entorno de amenazas en transformación y en aumento, la seguridad de la Corte y de sus funcionarios siguió siendo una de las máximas prioridades durante el período que abarca el informe, en el que se produjeron nuevas amenazas y se adoptaron medidas coercitivas contra la institución.

122. El 6 de diciembre de 2024, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la resolución ICC-ASP/23/Res.1, en la que instó a los Estados Partes a que, ante las amenazas o las medidas coercitivas adoptadas para intentar obstaculizar o influir en la labor de la Corte, dieran pleno efecto a las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y, según procediera, del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades. También acogió con beneplácito la nota conceptual de la Corte sobre la protección de los antiguos funcionarios contra las medidas coercitivas.

123. El 6 de febrero de 2025, el Gobierno de los Estados Unidos de América dictó el decreto 14203, titulado “Imposición de sanciones a la Corte Penal Internacional”. Al mes de julio de 2025, la Vicepresidenta Segunda, Reine Alapini-Gansou (Benín), la Magistrada Solomy Balungi Bossa (Uganda), la Magistrada Luz del Carmen Ibáñez Carranza (Perú), la Magistrada Beti Hohler (Eslovenia) y el Fiscal, Karim Khan (Reino Unido), habían sido incluidos en la lista de nacionales especialmente designados en razón del desempeño de sus mandatos judiciales independientes.

124. El 30 de junio de 2025, la Corte anunció que había detectado un sofisticado incidente de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones dirigido específicamente contra la Corte y señaló que este incidente, el segundo de este tipo contra la Corte en dos años, había sido rápidamente detectado, confirmado y contenido a través de los mecanismos de alerta y respuesta de la Corte. Tras el ciberataque sin precedentes sufrido por la Corte en 2023, la Secretaría de la Corte examinó y llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las amenazas a su infraestructura y sus procesos de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a raíz de la cual se elaboró un nuevo plan de seguridad que se está aplicando en la actualidad.

IV. Conclusión

125. El volumen de trabajo de la Corte siguió siendo extremadamente elevado en las actuaciones judiciales en las etapas de cuestiones preliminares, primera instancia y apelación, las reparaciones a las víctimas y los exámenes preliminares y las investigaciones de la Fiscalía. Además de los acontecimientos descritos en el presente informe, se produjo un aumento de la actividad confidencial, particularmente en la etapa de cuestiones preliminares.

126. La Corte agradece las numerosas formas de inestimable asistencia proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas durante el período que abarca el informe, y agradece también la cooperación de los Estados y otros asociados en las investigaciones y las actividades judiciales y de la Fiscalía en curso.

127. En el período que abarca el informe persistieron los ataques, las amenazas y las medidas coercitivas por parte de Estados y otros actores externos contra la Corte y sus funcionarios, lo que supuso un importante desafío para el mandato de la Corte y la lucha mundial contra la impunidad. La Corte sigue gravemente preocupada por esta inquietante tendencia y exhorta a los Estados y a la comunidad internacional en general a que tomen medidas inmediatas, decididas y concertadas con el fin de proteger a la Corte, su independencia y su capacidad de cumplir eficazmente su mandato de justicia.
